

Expte.: 28-18-SE

(ar)

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2018

Por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el expediente y se dispone la apertura de la licitación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, de los servicios de viajes y complementarios necesarios para la realización del Programa Añoranza-Asturias 2018.

Conforme,

El secretario general técnico

P.A.

Fernando Andrés Villamil Chamarro

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 1133

28/08/2018

**RESOLUCIÓN**

En relación con el expediente que se tramita en la Secretaría General Técnica para la contratación de los servicios de viajes y complementarios necesarios para la realización del Programa Añoranza-Asturias 2018, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por resolución de 5 de febrero de 2016 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se aprobaron las bases reguladoras del Programa Añoranza-Asturias (BOPA n.º 43 de 22 de febrero de 2016).

**Segundo.-** Por resolución de fecha 21 de marzo de 2018 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana se autorizó un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 11.03.313B.494.001 de los presupuestos generales del Principado de Asturias de 2017, prorrogados para 2018 y se aprobó la convocatoria de ayudas del Programa Añoranza-Asturias 2018.

Se ha formulado documento contable de autorización de gasto número 1100001132 por importe de 40.000 €, siendo fiscalizado de conformidad en fecha 19 de marzo de 2018.

**Tercero.-** Por resolución de fecha 4 de julio de 2018 se designaron las personas beneficiarias, se aceptó la renuncia de persona interesada, se designaron a las personas que integrarán la lista de reserva, se inadmitió a la persona recogida, se designó a las personas beneficiarias como acompañantes y se concedieron subvenciones en especie para participar en el Programa.

**Cuarto.-** A propuesta de la directora general de Emigración y Cooperación al Desarrollo ante la insuficiencia de medios personales y materiales, por resolución de 6 de julio de 2018 se autorizó el inicio del expediente para la contratación de los servicios de viaje y complementarios necesarios para la realización del Programa Añoranza-Asturias 2018, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, con un plazo de ejecución desde el 8 al 19 de octubre de 2018.

Al referido expediente de contratación se ha incorporado el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del contrato elaborado por la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo.

**Quinto.-** La mencionada contratación tiene un presupuesto base de licitación de 40.000 €. La cuantía máxima correspondiente al impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la

Administración asciende a 1.691,86 €, teniendo en cuenta el tipo de IVA aplicable a determinados servicios que se contratan, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Sexto.-** Remitido el pliego de cláusulas administrativas particulares al Servicio Jurídico del Principado de Asturias, con fecha 30 de julio de 2018 emite informe favorable con una serie de observaciones que han sido tenidas en cuenta de conformidad con el informe emitido por la Sección de Contratación en fecha 13 de agosto de 2018.

**Séptimo.-** Con fecha 21 de agosto de 2018 se fiscaliza de conformidad el expediente de contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

**Segundo.-** El artículo 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación de los pliegos conllevará la retroacción de actuaciones.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato salvo en los casos en que la misma no sea posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares contendrán las calidades, condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la Ley.

**Tercero.-** El artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, faculta a los Consejeros para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a cada contrato.

**Cuarto.-** Por resolución de 31 de julio de 2017 de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y entre otras, en el titular de la Secretaría General Técnica la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos tramitados por la Consejería y en la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos tramitados a instancia de la Dirección General.

No obstante el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos

dependientes. Como ya se ha indicado anteriormente, la competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares han sido delegadas en los titulares de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Emigración y Cooperación al Desarrollo, por lo que es necesario al concurrir razones de índole técnica, que el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana avoque dichas competencias.

**Quinto.-** La LCSP dispone en su artículo 117.1 que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

**Sexto.-** Visto lo dispuesto en los artículos 119 apartados a) y c), el 159, 145.3.g) y 146.2 de la LCSP, el contrato se tramitará de manera urgente, mediante el procedimiento abierto simplificado y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

#### RESUELVO

**Primero.-** Avocar el conocimiento de los actos delegados, aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación de los servicios de viajes y complementarios necesarios para la realización del Programa Añoranza-Asturias 2018.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de viajes y complementarios necesarios para la realización del Programa Añoranza-Asturias 2018.

**Tercero.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

(Por ausencia del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.  
Decreto 14/2018, de 6 de agosto, BOPA 9 de agosto de 2018)

Francisco del Busto de Prado

